

ID KOGUI	CONTADOR PROCESO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CODIGO UNICO DEL PROCESO INICIAL	NOMBRE DEL DESPACHO INICIAL	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	ACCIÓN	CALIDAD EN QUE ACTUÓ LA ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	PRETENSION INICIAL ENTIDAD	NOMBRE DEL ABOGADO ACTUAL DE LA ENTIDAD	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	INSTANCIA	CALIFICACIÓN FORTALEZA DE LA DEFENSA	CALIFICACIÓN FORTALEZA PROBATORIA	CALIFICACIÓN RIESGO PROCESAL	CALIFICACIÓN NIVEL JURISPRUDENCIA	SENTIDO DE FALLO PRIMERA INSTANCIA	FECHA DE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO DE FALLO SEGUNDA INSTANCIA	HECHOS
86723	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232600020060212301	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	14/12/2006	Reparacion Directa	DEMANDADO	8300098728 MERILECTRICA SA Y CIA SCA ESP	3522785673	ORTIZ MONSALVE ALVARO	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	2	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	F	18/03/2013	SF	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA CONTRA LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GASE INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P, CON EL FIN DE QUE SE LES DECLARE PATRIMONIALMENTE RESPONSABLES DE LOS PERJUICIOS MATERIALES A LA SOCIEDAD DEMANDANTE, MERILECTRICA S.A. & CIA S.C.A. E.S.P, COMO CONSECUENCIA DE LA INDEBIDA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASIGNACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2004-2005.

120142	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0800133310072007 0022500	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	21/09/2007	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDA	12552899 0	VILLAR MENA ADOLFO - 8254785	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP DESARROLLA OPERACION DE REDES, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, LOS ALCALDES REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS, EN NINGUN TIEMPO HAN DESARROLLADO ACTO ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE SUS FUNCIONES, QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS DENOMINADAS SISTEMAS DE REDES DE DISTRIBUCION LOCAL
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	--	---------	------------	------------------------------	------------------------------	-------	--	---	------------	------------	------------	------------	----	----	---

125502	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	8500123310002008 0006400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	18/09/2008	Reparacion Directa	DEMAN DADO	80021868 22 GASES 5 DEL CUSIANA SA ESP	660609068	PALOMO GARCIA NORA	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	2	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	F	22/03/2012	SF	EL ESTADO NO LE PUEDE TRASLADAR A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA CARGA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EN FORMA CONTINUA A ININTERRUMPIDA A LOS USUARIOS FINALES.ACUSACIÓN DE CUSIANAGAS DE QUE LA SUPERINTENDENCIA ¿CAUSO¿ UN DAÑO, POR LA FALTA DE EXIGENCIA CONTRACTUAL A ECOPETROL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA ANTE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS AL PROMOVER LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 062 DE 2006. A LOS DIEZ AÑOS DE HABERSE INICIADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE YOPAL, ECOPETROL INTERRUMPIÓ POR PRIMERA VEZ Y DE LA MANERA SÁBITA - DURANTE LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PROVENIENTE DEL CAMPO MORICHAL; LAS INTERPRETACIONES PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD OBEDECIERON A PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO. AUNQUE ECOPETROL SE HABÍA COMPROMETIDO A RESOLVER EN FORMA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE LAS SUSPENSIONES DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON LA CONSTRUCCIÓN DEFI
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	--------------------	------------	---	-----------	--------------------	-------------------	----------------------------	---	------------	------------	------------	------------	---	------------	----	--

138274	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232600019980579200	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	04/03/2004	Reparacion Directa	DEMAN DADO	89999908 023	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO DEL RECURSO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	2	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	F	18/01/2013 SF	DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN INTERVENCIÓN DE EMBALSES. LA DEMORA EN QUE INCURRIÓ LA CREG, EN EXPEDIR LA RESOLUCIÓN 058 DE 1995 NO OBSTANTE LOS RUEGOS INSISTENTES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA QUE ENTRARA A FLEXIBILIZAR LOS MÁXIMOS OPERATIVOS QUE LE PERMITIERAN GENERAR SU ENERGÍA, LE PRODUJERON A LA EMPRESA DE ENERGÍA UN DAÑO MATERIAL EN SU PATRIMONIO QUE ELLA NO ESTABA OBLIGADA A SOPORTAR SI BIEN ES CIERTO LA COMISIÓN DE REGULACIÓN ACTUÓ EN PROTECCIÓN DEL SISTEMA, TAL Y COMO LO HIZO Y DEBIA HACERLO. LA CREG MEDIANTE RESOLUCIÓN 058 DE DICIEMBRE DE 1995 DISPUSO QUE UN EMBALSE INTERVENIDO, O CON DISPONIBILIDAD IGUAL A 0, O DE OTRAS PLANTAS CON EMBALSES INTERVENIDOS, NO PODIA INFLUIR EN EL PRECIO DE LA BOLSA DE ENERGÍA Y DE MANERA CONTROLADA LA ESPECULACIÓN QUE SE GENERÓ EN LA BOLSA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 1995. LA MEDIDA TOMADA POR LA CREG CON LA RESOLUCIÓN 058 HA HABIDO EXPEDIRSE CONJUNTAMENTE CON LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE LOS EMBALSES YA QUE CUANDO SE PUSO EN PRÁCTICA LA
--------	---	---	-------------------------	--	------------	--------------------	------------	--------------	----------------------------------	------------------------------	-------------------	--	---	------	------	------	------	---	---------------	---

138277	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232400020010036700	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	12/10/2001	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387	889528006	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO	ACUMULACION DE PROCESOS	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA S.A - CENTRO NACIONAL DE DESPACHO, CONTENIDO EN LA COMUNICACIÓN 031493-1 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, CONFIRMANDO LAS RESOLUCIONES 966 DE 2001 Y 984 DEL MISMO AÑO EXPEDIDAS POR ISA- CND QUE RECHAZARON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS POR EMGESA PARA RECALCULAR CRT VERANO 2000-2001 EN APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 POR PARTE DE ISA FACTURACIÓN DEL ASIC SOBRE CARGO POR CAPACIDAD. A
--------	---	---	-------------------------	--	------------	--	---------	----------	-----------	------------------------------	-------	-------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

138302	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020325400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	12/07/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8600638758	2080860000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	FACTURACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD. SOLICITAN QUE MME-CREG RESTABLEZCA EL DERECHO AFECTADO. PROCESO CON EL FIN, DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL "INFORME DE VENTAS NO. LIQ 5564" DE FECHA 14-12-2001, RENDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA COLOMBIANO, AL GENERADOR CENTRAL HIDROELÉCTRICA BETANIA S.A. E.S.P. , POR CONCEPTO DE TRANSACCIONES COMERCIALES EN LA BOLSA DE ENERGÍA Y LA NULIDADDE LA RESOLUCIÓN NO. 1104 DEL 20-02-2002 EXPEDIDA POR INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN.
138305	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020392200	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	27/11/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8600638758	2247090000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	DEMANDA CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP (ISA), EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CALCULADA CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, CONTENIDOS EN LA FACTURA NO. LIQ 10587 DEL 14 DE FEBRERO DE 2002, MEDIANTE LA CUALISA-ASICLIQUIDAD CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BETANIA S.A. ESP EL CARGO POR CAPACIDAD PARA LA VIGENCIA DE ENERO 1 A ENERO 31 DE 2002.

138313	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0029200	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	05/03/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMPRESA EMGESA SA ESP - 86006387 58 EMGESA SA ESP	0	PACHECO DE LEON HUGO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: ACTO POR MEDIO DEL CUAL EL CND CALCULÓ LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2001-2002 EQUIVALENTE A 11,24 MW MENSUALES; Y LA RESOLUCIÓN 1157 DE 26 DE JULIO DE 2002 EXPEDIDO POR ISA-CND QUE RECHAZÓ LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS POR EMGESA S.A. E.S.P. CONTRA EL ACTO MENCIONADO EN EL NUMERAL.
139761	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0246300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	24/06/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387 58 EMGESA SA ESP	210213000 0	PACHECO DE LEON HUGO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDAS EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139766	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020350400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	17/04/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8300372506	8568150000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
139767	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020236400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	04/06/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8300372506	8343150000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, CONTENIDOS EN: LA FRA. NO. SIC 8533 DE 14 DE FEBRERO DE 2001, MEDIANTE LA CUAL ISA-ASIC LIQUIDÓ A EMGESA S.A. E.S.P. EL CARGO POR CAPACIDAD PARA LA VIGENCIA DE ENERO 1 A ENERO 31 DE 2001. LA RESOLUCION NO. 1013 DE 26 DE ABRIL DE 2001 POR MEDIO DE LA CUAL ISA NEGÓ EL RECURSO DE RESPOSICIÓN Y CONCEDIÓ ANTE LA CREG EL RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EMGESA SA ESP EN CONTRA DE LA FACTURA NO SIC 8533 D 14 DE FEBRERO DE 2001 14 DE FEBRERO DE 2001

139771	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020350100	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	02/09/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	8300372506	8559280000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	NULIDAD DE LOS "ACTOS ADMINISTRATIVOS" EXPEDIDOS POR ISA "A PARTIR DE LA APLICACION DE LA CRT CALCULADA CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000"; SE LE RESTABLEZCA "EL DERECHO VULNERADO A EMGESA S.A. E.S.P. CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
139775	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020164000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	29/11/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	8600638758	2095630000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACION DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP., LLAMEN EN GARANTIA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139777	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020237000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	21/11/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387580	2115240000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
139787	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020350000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	04/09/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8300372506	8600870000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139789	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020454100	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	20/10/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387580	221772000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
139790	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020471600	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	19/07/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725060	859641000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139791	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0470900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	03/03/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	868342000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDAD EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
139792	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0471500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	16/12/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	727205000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDAD EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139796	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0350700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	26/11/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83002520 52 0 CHIVOR S A E S P	291000000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL DE DESISTIMIENTO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
139802	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0207300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	12/02/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387 58 0 EMGESA SA ESP	207422000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139807	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0047900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	05/03/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387 58	235187000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACION	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
139809	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0029500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	12/02/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387 58	223156000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO DE OBEDEZCAS E Y CUMPLASE	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,, LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139812	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0028800	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	20/02/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	80600500 78	300775084	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL DE DESISTIMIENTO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LIQUIDACIÓN DE LA VENTA DE ENERGÍA CON BASE EN LA RESOLUCIÓN CREG 034 DE 2001. PERIODO 1 Y 31 DE AGOSTO DE 2002. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP ADMINISTRADOS DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES CONTENIDO EN LA FRA. LIQ 6263 DEL 13-09-2002.
139813	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0472300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	28/11/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06	707957000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139815	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020020471000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	21/02/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8300372506	718838000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	PRUEBAS OBEDEZCAS E Y CUMPLASE	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
139818	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020030029000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	13/02/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8600638758	227573000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL PROCESO LITIGIO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

139819	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020030029100	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	10/03/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	8600638758	45473968014	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA SA ESP-CENTRO NACIONAL DE DESPACHO, CONTRA EL ACTO POR MEDIO DEL CUAL EL CND CALCULÓ LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2001-2002, CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN 1158 DEL 26 DE JULIO DE 2002 EXPEDIDA POR ISA-CND QUE RECHAZÓ LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS POR CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BETANIA SA ESP.
139827	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020030081700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	31/03/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	8300372506	8464400000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

139830	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0047700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	05/05/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	751034000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
139833	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0166500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	03/06/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	853646000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

139838	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0229300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	09/07/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387 58	259778000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, CONTENIDOS EN LA FRA. DE VENTA NO. SIC 12375 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL ISA-ASICLIQUIDACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE BETANIA S.A. E.S.P. EL CARGO POR CAPACIDAD PARA LA VIGENCIA DE NOVIEMBRE 1 A NOVIEMBRE 30 DE 2002; Y LA RESOLUCIÓN NO. 1228 DE 22 DE ENERO DE 2002, POR MEDIO DE LA CUAL ISA NEGÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y RECHAZÓ EL DE APELACIÓN INTERPUESTO POR BETANIA EN CONTRA DE LA FRA DE VENTA NO. SIC 12375 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002.
139843	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0312500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	01/10/2003	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	692884000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO

154605	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002002 0164300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	29/11/2002	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	24100100 02	208264000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	PRUEBAS	PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
154702	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002005 0355600	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	19/05/2008	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06	227921000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	APLICACIÓN DE LA CRT, CALCULADA CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, CONTENIDOS EN: (I) LA FACTURA DE VENTA NÂ° SIC 16753 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2004, (II) LA RESOLUCIÓN NÂ° 1352 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004.

154966	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0378000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	16/08/2007	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	207192000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	NULIDAD DE LA FACTURA NÂ° 1722 REDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE INTERCAMBIOS COMERCIALES DEL MERCADO DE NEGIA MAYORISTA COLOMBIANO AL GENERADOR CENTRAL HIDROELECTRICA BETANIA S.A. ESP POR CONCEPTO DE TRANSACCIONES COMERCIALES EN LA BOLSA DE ENERGIA Y LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NÂ° 053 EXPEDIDA POR XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	------------	----------------	----------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------	---	------	------	------	------	----	----	--

160335	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0156700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	17/09/2010	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	83003725 06	196143000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	PRUEBAS	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA FACTURA POR MEDIO DE LA CUAL X M LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD Y EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE DICHA LIQUIDACION A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. PARA EL DEMANDANTE LA FACTURA QUE LIQUIDA EL CARGO POR CAPACIDAD, DEBIERON TOMAR COMO BASE DE LIQUIDACION UNAS RESOLUCIONES ANTERIORES EXPEDIDAS POR LA CREG, LAS CUALES FUERON DEROGADAS POR DICHA ENTIDAD Y REEMPLAZADAS POR UNA NUEVA RESOLUCION, CUYA APLICACION, EL DEMANDANTE CONSIDERA INCONVENIENTE PARA SUS INTERESES. ASÍ COMO EL DEMANDANTE SOLICITA AL TRIBUNAL INAPLICAR LAS RESOLUCIONES VIGENTES Y EN SU LUGAR LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD CON BASE EN LAS NORMAS DEROGADAS, ASÍ COMO OBTENER VAYA INDEMNIZACION, LA DIFERENCIA ENTRE LA LIQUIDACION ARROJADA POR LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES.
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	-----------	----------------	----------------	------------------------------	---------	------------------------	---	------	------	------	------	----	----	--

160436	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0156800	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	24/04/2009	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387	501678000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	EL DEMANDANTE SOLICITA ANULACION DE LA FACTURA POR MEDIO DE LA CUAL XM LIQUIDA EL CARGO POR CAPACIDAD Y EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE DICHA LIQUIDACION A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. PARA EL DEMANDANTE LA FACTURA QUE LIQUIDA EL CARGO POR CAPACIDAD, DEBIERON TOMAR COMO BASE DE LIQUIDACION UNAS RESOLUCIONES ANTERIORES EXPEDIDAS POR LA CREG, LAS CUALES FUERON DEROGADAS POR DICHA ENTIDAD Y REEMPLAZADAS POR UNA NUEVA RESOLUCION, CUYA APLICACION, EL DEMANDANTE CONSIDERA INCONVENIENTE PARA SUS INTERESES. ASÍ COMO EL DEMANDANTE SOLICITA AL TRIBUNAL INAPLICAR LAS RESOLUCIONES VIGENTES Y EN SU LUGAR LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD CON BASE EN LAS NORMAS DEROGADAS, ASÍ COMO OBTENER LA INDEMNIZACION, LA DIFERENCIA ENTRE LA LIQUIDACION ARROJADA POR LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES.
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	---------	----------	-----------	------------------------------	-------------------------------	---	---	------------	------------	------------	------------	----	----	---

160456	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0360100	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	16/06/2010	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	83003725 06 EMPRESA EMGESA SA ESP	198229000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA FACTURA POR MEDIO DE LA CUAL X M LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD Y EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE DICHA LIQUIDACION A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. PARA EL DEMANDANTE LA FACTURA QUE LIQUIDA EL CARGO POR CAPACIDAD, DEBIERON TOMAR COMO BASE DE LIQUIDACION UNAS RESOLUCIONES ANTERIORES EXPEDIDAS POR LA CREG, LAS CUALES FUERON DEROGADAS POR DICHA ENTIDAD Y REEMPLAZADAS POR UNA NUEVA RESOLUCION, CUYA APLICACION, EL DEMANDANTE CONSIDERA INCONVENIENTE PARA SUS INTERESES. ASÍ COMO EL DEMANDANTE SOLICITA AL TRIBUNAL INAPLICAR LAS RESOLUCIONES VIGENTES Y EN SU LUGAR LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD CON BASE EN LAS NORMAS DEROGADAS, ASÍ COMO OBTENER LA INDEMNIZACION, LA DIFERENCIA ENTRE LA LIQUIDACION ARROJADA POR LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES.
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	-----------	---	----------------	------------------------------	-------	------------------------	---	------	------	------	------	----	----	--

160462	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0318400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	24/07/2009	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387	404994000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA FACTURA POR MEDIO DE LA CUAL X M LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD Y EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE DICHA LIQUIDACION A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. PARA EL DEMANDANTE LA FACTURA QUE LIQUIDA EL CARGO POR CAPACIDAD, DEBIERON TOMAR COMO BASE DE LIQUIDACION UNAS RESOLUCIONES ANTERIORES EXPEDIDAS POR LA CREG, LAS CUALES FUERON DEROGADAS POR DICHA ENTIDAD Y REEMPLAZADAS POR UNA NUEVA RESOLUCION, CUYA APLICACION, EL DEMANDANTE CONSIDERA INCONVENIENTE PARA SUS INTERESES. ASÍ LAS COSAS EL DEMANDANTE SOLICITA AL TRIBUNAL INAPLICAR LAS RESOLUCIONES VIGENTES Y EN SU LUGAR LIQUIDAR EL CARGO POR CAPACIDAD CON BASE EN LAS NORMAS DEROGADAS, ASÍ COMO OBTENER LA INDEMNIZACION, LA DIFERENCIA ENTRE LA LIQUIDACION ARROJADA POR LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES.
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	---------	----------	-----------	------------------------------	-------------------------------	------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

229891	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	27001333100120090027400	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE QUIBDO	28/05/2009	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDA	35546513	13450319	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL DE DESISTIMIENTO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA PRESENTE ACCIÓN DE GRUPO TIENE POR OBJETO OBTENER LA DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS PAGADOS PRODUCTO DE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN PECUNIARIA CON BASE EN EL ARTÍCULO 54 PARÁGRAFO UNO Y DOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, DISPOSICIÓN QUE FUE ANULADA POR LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2008, PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA.	
274393	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	47001233100020070052700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	22/02/2008	Controversias Contractuales	DEMANDA	83059865	387954000	ORTIZ MONSALVE ALVARO	FALLO DEL RECURSO	AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	2	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	F	20/10/2010	SF	DEMANDA CON EL FIN DE QUE SE DECLARE QUE "LA NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA INCUMPLIÓ EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON PROMIGAS EL 18 DE DICIEMBRE DE 1975, LA CUAL ACUMULA INDEBIDAMENTE CON TAMBIÉN PRETENSIÓN PRINCIPAL DE DECLARATORIA DE "NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 018 DE 2001, 014 DE 2002, 089 DE 2004 Y 120 DE 2005, PROFERIDAS POR LA CREG, Y CONSECUENCIALMENTE SE CONDENE A LAS ENTIDADES DEMANDADAS, A PAGAR UN VALOR ESTIMADO EN NO MENOS DE US\$20.000.000.

276072	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	73001230000020110067000	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	02/02/2012	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	382304830	MARULAN DA RIVERA MARTHA TERESA - 2284081 GUZMAN ORJUELA LIBARDO - 93362898 CASTILLO ZABALA MIGUEL FERNANDO O - 890702621 PRODUCTOS LACTEOS DEL TOLIMA - 800046556 FIT S.A - 0890706099 PISCIFACTORÍA REMAR LTDA - 0890705018 SIERRA PINEDA LTDA - 8000043005 PROCFSOI	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	PRUEBAS AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	ACCIÓN DE GRUPO "PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DECLARACIÓN DE LOS PERJUICIOS DE TODO ORDEN CAUSADOS", CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REPRESENTANDO POR SU ALCALDE MD, DR. JESÚS MARÍA BOTERO GUTIÉRREZ, O QUIEN HAGA SUS VECES. EL COBRO INDEBIDO DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE EL 20 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2010 Y LA FECHA CORRIENTE.
--------	---	---	-------------------------	------------------------------------	------------	--	-----------	-----------	--	----------------------------------	---	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

276076	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232400020090010001	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	03/11/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	805014619100	260000000	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	FALLO DEL RECURSO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	2	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	F	24/02/2014	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 097 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL LA CREG APROBÓ LOS PRINCIPIOS GENERALES Y LA METODOLOGÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS POR USO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN REGIONAL Y DISTRIBUCIÓN LOCAL", ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LAS DEFINICIONES DE "ACTIVOS DE CONEXIÓN A UN STR O A UN SDL" Y OPERADOR DE RED DE STR Y SDL (OR)
276569	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020090040300	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	29/11/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	891010301000	750000000	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF		SF	LA CREG ADOPTÓ LA RESOLUCION 034 DE 2001 MEDIANTE LA CUAL SE TOMARON MEDIDAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTAS MEDIDAS REGULAN LOS COSTOS QUE SE PAGAN A LOS GENERADORES POR LAS VENTAS DE ENERGÍA CUANDO POR CONDICIONES DEL SISTEMA SE RESTRINGE O DESAPARECE LA COMPETENCIA.

299504	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000232600020120052900	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	10/05/2012	Reparacion Directa	DEMAN DADO	8002498601	134818000000	PALOMO GARCIA NORA	FALLO	SENTENCIA NO EJECUTORIADA	1	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	F	04/09/2014	SF	SE INTERPONE LA PRESENTE ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, CON EL FIN DE QUE SE DECLAREN JUDICIALMENTE RESPONSABLES Y SE LE RECONOZCA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL AÑO ESPECIAL CONFIGURADO POR LA EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES CREG 13, 38 Y 47 DE 2010 QUE CONDUJERON AL ROMPIMIENTO DE LAS CARGAS PÚBLICAS DE LA DEMANDANTE, TODA VEZ QUE INCURRIERON GASTOS DESPROPORCIONADOS, LO RETIRO DEL MERCADO DE ENERGÍA, OCASIONANDO LA IMPOSIBILIDAD DE GENERAR FLUJOS DE DINERO PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS.
309946	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020040431500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	09/10/2012	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	8600058134	2571710000	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECRETA SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO	

315386	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020060346600	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	03/11/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	2410010002	1911310000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDA EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMAN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
316489	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	66001233100020120004900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	08/10/2012	Reparacion Directa	DEMANDA	185212680	1020060000	RODRIGUEZ HENAO HECTOR FABIO - ALVARO VILLADA GARCIA Y OTROSCAL LE 104C NO 50B-55 - 0 CEBALLOS DAVILA ALBERTO	PRUEBAS	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PARA SUSTENTACION DEL RECURSO DE APELACION	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	REPARACIÓN DIRECTA INTERPUESTA POR HECTOR FABIO DUQUE HENAO Y OTROS PARA QUE LE SEAN REPARADOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL FALLECIMIENTO DE HECTOR FABIO DUQUE BUITRAGO, GLORIA YANETH BUITRAGO, CARLOS ANDRÉS CARMONA ARANGO Y EMANUEL CARMONA ARANGO, LOS CUALES FALLECIERON COMO CONSECUENCIA DE UNA EXPLOSIÓN QUE SE PRODUJO AL INTERIOR DE SU VIVIENDA, CUYA CAUSA PRINCIPAL FUE UNA FUGA EN LAS REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO DE LA EMPRESA EFIGAS S.A. ESP. LA VIVIENDA EN MENCIÓN SE ENCONTRABA UBICADA EN EL BARRIO LUIS CARLOS GALAN EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS RISARALDA. LOS HECHOS OCURRIERON EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2010 18/02/2004 NA

319718	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1100103240002006 0027400	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	09/02/2007	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMAN DADO DE ANTIOQUIA SA ESP	86051580 21 GASES 6	684847492	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CREG 006 DE 2006 LA CREG DEFINIÓ LOS FACTORES DE CAPACIDAD EN GALONES PARA CILINDROS DE GLP PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO. LA RESOLUCIÓN DEFINE LOS FACTORES DE CAPACIDAD DE LOS CILINDROS DE ACUERDO CON SU FUENTE DE PRODUCCIÓN TENIENDO EN CUENTA LA COMPOSICIÓN DEL GAS DE CADA UNA DE ELLAS. LOS DEMANDANTES SOLICITARON LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN POR CONSIDERAR QUE LAS FORMULAS TARIFARIAS TIENEN UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONFORME A LA LEY 142 Y QUE LA CREG DESCONOCIÓ LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 124 A 127 DE DICHA LEY.
330496	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0156500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	25/10/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO EMGESA S.A. E.S.P.	86006387 5	501733000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLEIMIENTO DEL DERECHO, CONTRA LOS ACTOS ADMITIDOS POR XM, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CALCULADA EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, CONTENIDOS EN LA FACTURA XMSIC 282 DE NOVIEMBRE DE 2005, MEDIANTE LA CUAL EMGESA LIQUIDO LOS CARGOS POR CAPACIDAD PARA EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

411967	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020040029901	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	15/02/2007	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMAN DADO	77027967 0 MELKIS KAMMERE KAMMERE R	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	ALTO	MEDIO ALTO	SF	SF	ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE CONTRA LOS ARTÍCULOS 54 Y 57 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, POR CONSIDERAR QUE ESTOS SON VIOLATORIOS DE LOS ARTÍCULOS 134, 144 Y 145 DE LA LEY 142 DE 1994. ELECTRICARIBE HA SANCIONADO MAS DE 20.000 USUARIOS DE MANERA SUBJETIVA, DESCONOCIENDO VARIOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES
489906	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020100036800	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	29/08/2011	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86001661 0 03 INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	SE PIDE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 082 DEL 2001

521023	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023370002014 0068400	DESPACHO SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	17/07/2014	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	816002019	149657306002	PALOMO GARCIA NORA	PRUEBAS	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SOLICITÓ LA COMISIÓN DEREGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REVISAR EL CARGO BASE DE COMERCIALIZACIÓN APROBADO PARA LA EEP EN RESOLUCIÓN CREG 055 DE 1997, FRENTE A ELLO LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIÓ MEDIANTE OFICIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2013, RECHAZAR POR INOPORTUNA LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE COSTO BASE DE COMERCIALIZACIÓN ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN EN LA RESOLUCIÓN CREG 055 DE 1997 AL CONSIDERAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY 142 DE 1994, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TARIFARIA DEBE HACERSE ANTES DEL PLAZO DE LOS 5 AÑOS Y DADO QUE LA EMPRESA PRESENTA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN 16 AÑOS DESPUÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA POR PARTE DE LA CREG, EN CRITERIO DE ESTA ENTIDAD LA SOLICITUD PLANTEADA FUE EXTEMPORÁNEA. LA NEGATIVA FUE INFUNDADA TODA VEZ QUE NO TUVO EN CUENTA LA SITUACIÓN FINANCIERA POR LA QUE PASA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA, EN DONDE ERA INMINENTE UNA POSIBLE
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	--	---------	-----------	--------------	--------------------	---------	---	---	------------	------------	------	------------	----	----	---

549297	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1100103240002014 0008000	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/09/2014	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMAN DADO 0 ASOCIACION COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE ENERGIA ELECTRICA - ACCE	83006937 0	MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	SF	SF	LA ASOCIACION COLOMBIANA DE COMERCIALIZADORES DE ENERGIA SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NUMERO 134 DE 2013 POR LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION CREG 156 DE 2012 EXPEDIDA POR LA CREG, ARGUMENTANDO QUE LA CREG CARECE DE COMPETENCIA PARA EXPEDIR REGULACION SOBRE PATRIMONIOS TECNICOS, INFRACCION A LAS NORMAS EN QUE DEBE FUNDARSE Y VIOLACION O AMENAZA A LA LIBRE COMPETENCIA.
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	---	---	------------	---------------------------	-------	--	---	------	------------	------------	------------	----	----	---

562915	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1100103240002014 0040200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	23/10/2014	Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	DEMAN DADO VARGAS MORALES ISAAC	14220143 0	PÁEZ FERRO MONICA ANDREA	INICIO Y FIJACION DEL PROCESO A OTRO DESPACHO POR COMPETENCIA	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO POR COMPETENCIA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1) EL DEMANDANTE ENUNCIÓ QUE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 138 DE 2013 ESTABLECIÓ LAS FÓRMULAS TARIFARIAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA EN LAS ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO. 2) EL DEMANDANTE SEÑALA QUE LA RESOLUCIÓN N° 138 DE 2013, DESCONOCE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS YA QUE OMITIERON REQUISITOS LEGALES PARA EFECTUAR LA MODIFICACIÓN DE FORMULAS TARIFARIAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SITUACIÓN DESCONOCIDA POR LA ENTIDAD DEMANDADA AL MOMENTO DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO. EN LA DEMANDA SE ARGUMENTA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2696 DE 2004 LA ENTIDAD DEMANDADA SE DEFINIERON LAS REGLAS MÍNIMAS PARA GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVACIONES DE LAS
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	---	---------------------------------	------------	--------------------------	---	---	---	------	------	------	------	----	----	---

638358	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020150004800	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	24/02/2015	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO BOLIVAR ZABALETA JOSE EFRAIN	11375988	120000000	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO DE SUPPLICA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	DAÑO ANTIJURIDICO DE TRACTO SUCESIVO POR INDEBIDO COBRO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO. EN ESTE CASO SE TIENE DEMANDADA LA COMISIÓN SIN QUE ESTA TENGA A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, ASÍ COMO TAMPOCO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
--------	---	---	-------------------------	---	------------	--	--	----------	-----------	----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

651541	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	41001233300020140017900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE HUILA-ORAL	03/12/2014	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMAN DADO	14211881 VELASQUEZ MARCO FIDEL	579396683	RAMOS OSORIO DANIELA	FALLO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997, EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP SUSCRIBIERON UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL RECAUDO DEL PRECIO QUE SE COBRA COMO CONTRAPRESTACIÓN. 2. LOS DEMANDANTES MANIFIESTAN QUE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP LES COBRA UN "IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO", EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, A TRAVÉS DE LA FACTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ENERGÍA, DESDE EL AÑO 1998. 3. LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE EL IMPUESTO ES ILEGAL DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 84 DE 1915 QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES. 4. LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE SE LES HA OCASIONADO PERJUICIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL.
--------	---	---	-------------------------	--	------------	--	------------	--------------------------------	-----------	----------------------	-------	--	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

657334	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000233600020150072100	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	20/04/2015	Controversias Contractuales	DEMANDA DADO	8001689964	259017813296	ORTIZ MONSALVE ALVARO	FALLO DEL RECURSO PARA RESOLVER RECURSO DE SUPLICA	2	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	D	06/12/2017 SF	<p>1. LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE REGULACIÓN, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA Y EL ABASTECIMIENTO EN SITUACIONES DE BAJA HIDROLOGÍA O EN CONDICIONES CRÍTICAS, PROMOVIERON LA CREACIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA, QUE DENOMINARON PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DE RESPALDO. LA CREACIÓN DE LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA DE RESPALDO SERÁN ADJUDICADAS A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DENOMINADO SUBASTA, CON EL OBJETO DE CUMPLIR LA DEMANDA DE ENERGÍA, PARA LO CUAL SE CREARÁ EL CONTRATO DE ENERGÍA FIRME, SIENDO LA DEMANDANTE LA ADJUDICATARIA, QUIEN SE COMPROMETIÓ A CONSTRUIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 UNA PLANTA DE GENERACIÓN TÉRMICA LOCALIZADA EN SANTA MARTA.</p> <p>3. EL 27 DE JUNIO DE 2007 LA ACTORA PRESENTÓ GARANTÍA LIQUIDA PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LA CARTA DE CRÉDITO STAND BY EMITIDA POR EL EFG BANK DE SUJATA. 4. PARA EL AÑO 2009</p>
--------	---	---	-------------------------	---	------------	-----------------------------	--------------	------------	--------------	-----------------------	--	---	------------	------------	------------	------------	---	---------------	---

688830	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020150021700	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	25/06/2015	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO SALAZAR JOHAN JULIAN	80257057 0	PALOMO GARCIA NORA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. EL DEMANDANTE MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD DEMANDADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO NÂ° CREG 071 DE 2006, ESTABLECIÓ LA "METODOLOGÍA PARA LA REMUNERACIÓN DEL CARGO POR CONFIABILIDAD EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA". 2. EL ACTOR ENUNCIA QUE DICHA METODOLOGIA CONTROVIERTE CON LA EMPLEADA A NIVEL INTERNACIONAL, YA QUE LA MISMA CARECE DE LA ACTUALIZACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR UN DESARROLLO COMPETITIVO EN EL MERCADO DEL DEMANDANTE. 3. EL ACCIONANTE AFIRMA QUE LA ENTIDAD DEMANDADA NO TIENE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES NECESARIAS PARA EXPEDIR UN ACTO ADMINISTRATIVO DE DICHA NATURALEZA. LO ANTERIOR HA CAUSADO PERJUICIOS AL DEMANDANTE.
--------	---	---	-------------------------	--	------------	--	---------------------------------	------------	--------------------	-------------------------------	-------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

691233	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	8800123330002015 0001100	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ORAL	17/04/2015	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMAN DADO PAJARO BELISEIRO LEANDRO - 73095285 DE ORO ORTIZ HECTOR RAFAEL	9092201 0	PÁEZ FERRO MONICA ANDREA	FALLO	AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	D	17/02/2017 SF	EL SIGUIENTE ES UN RESUMEN DE LOS HECHOS: INTERPUSO ACCIÓN POPULAR EL SEÑOR LEANDRO PAJARO BALSEIRO EN SU CONDICIÓN DE VEEDOR CIUDADANO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS Y AFINES DE SAN ADRES ISLAS, EN CONTRA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA UPME, EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO SOPESA S.A: ESPP. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CON EL FIN DE QUE SE PROTEJAN LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESTADO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE MEDIDORES DEL CONSUMO CON UNA ANTIGÜEDAD DE 2 AÑOS, FRENTE A COBROS EN LAS FACTURAS BAJO EL CONCEPTO DE ENERGÍA DEJADA DE COBRAR.
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	---	-----------	--------------------------	-------	---	---	------	------	------	------	---	---------------	--

698213	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002004 0161200	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	11/07/2013	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	86006387 58 0 EMGESA SA ESP	677557000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
698745	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002004 0490900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	15/08/2013	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	86006387 58 0 EMGESA SA ESP	650028000	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	PRUEBAS	SUSPENSION DEL PROCESO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

751435	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020130067700	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	21/09/2015	Nulidad Simple	DEMANDADO ARANGO GARCIA JUAN	705582770	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION A LA MEDIDA DE SUSPENSION PROVISIONAL	1	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. SEGUN EL DEMANDANTE EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CREG 095 DE 2007 DEBE SER ANULADO POR CONTRARIAR EL ARTICULO 74 DE LA LEY 143 DE 1994 Y LOS ARTICULOS 58 Y 333 DE LA CONSTITUCION YA QUE LAS RAZONES EXPRESADAS POR LA CREG SON FALSAS Y CARECEN DE FUNDAMENTO FACTICO Y LEGAL TODA VEZ QUE LA RESOLUCION 095 DE 2007 NO IMPIDE LA CONCENTRACION DE ACTIVIDADES O DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA A LAS QUE SE REFIERE LA CREG.
--------	---	---	-------------------------	--	------------	----------------	------------------------------	-----------	----------------------------------	-------------------------------	--	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

751467	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020130038700	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	21/09/2015	Nulidad Simple	DEMANDA DADA	8300693709	0	CELY CASTRO JUAN CAMILO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	SEGUN EL DEMANDANTE LA RESOLUCION 156 DE 2012 EXPEDIDA POR LA CREG, EN ESPECIAL EL ARTICULO 2 DEBE SER ANULADA POR CONTRARIAR EL ARTICULO 150 NUMERAL 21 DE LA CONSTITUCION Y ARTICULOS 2, 10, 13 Y 74 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LOS ARTICULOS 7 Y 23 DE LA LEY 143 DE 1994 EN EL ENTENDIDO QUE CONSTITUCIONALMENTE LA CREG CARECE DE COMPETENCIA PARA EMITIR REGULACION SOBRE RELACIONES DE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y LA CAPACIDAD DE RESPALDO PARA PARA OPERACIONES EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGIA ELÉCTRICA DONDE DICHA ENTIDAD ESTÁ FACULTADA PARA CUMPLIR UNA FUNCION REGULATORIA Y NO LEGISLATIVA, YA QUE A SU VEZ EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 156 DE 2012 IMPONE BARRERAS QUE DISMINUYEN LA POSIBILIDAD LIBRE DE COMPETENCIA EN LA COMPRA Y VENTA DE ENERGIA.
--------	---	---	-------------------------	--	------------	----------------	--------------	------------	---	-------------------------	-------------------------------	-------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

784868	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023240002009 0039701	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	26/11/2009	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	89010552 63	243222900 16	ORTIZ MONSALVE ALVARO	FALLO DEL RECURSO PARA SENTENCIA	2	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	F	19/11/2012	SF	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LAS RESOLUCIONES 108 DEL 14 DICIEMBRE DE 2006" POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN Y LA 070 DEL 26 DE MAYO DE 2009" . RESOLUCIÓN 108 DE 2006 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN INTERPUESTA POR LA EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P." RESOLUCIÓN 070 DE 2009 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2006."
812386	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0012900	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	20/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	203589000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

812410	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002005 0356000	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	22/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMGESA SA ESP	631631000 0 DE LEON HUGO ENRIQUE	PACHECO DE LEON DEL ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
812422	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0110700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	26/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMGESA SA ESP	197405000 0 DE LEON HUGO ENRIQUE	PACHECO DE LEON DEL ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SUSPENSION DEL PROCESO	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

812428	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002005 0356400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	20/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMGESA SA ESP	204726000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
812437	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002005 0355700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	22/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMGESA SA ESP	497037000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

812444	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002005 0655400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	27/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	492463000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
812456	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002004 0647300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	26/01/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	83003725 06	626619000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

812464	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002003 0278500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	01/02/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMGESA SA ESP	259778000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
812466	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002004 0033300	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	01/02/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	83003725 06 EMGESA SA ESP	255473000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

819210	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1100103240002016 0000500	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	29/02/2016	Nulidad Simple	DEMANDA DADA PEREA SANCHEZ ALEXIS FARUTH	11812241 0	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 LOS DECRETOS 1524 Y 2253 DE 1994; EXPIDIÓ RESOLUCIÓN 165 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CREG 023 DE 2008. NORMA QUE SE DICTÓ EN VIRTUD DE QUE ERA PRECISO REALIZAR ALGUNOS AJUSTES A LA RESOLUCIÓN CREG 023 DE 2008 CON EL FIN DE ESTABLECER OBLIGACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LOS DISTRIBUIDORES Y NO DE MANERA TRANSITORIA COMO INICIALMENTE SE HABÍA CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN CREG 045 DE 2008, Y PORQUE ESTIMABA PERTINENTE AJUSTES A LAS DEFINICIONES DE DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR MINORISTA ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA ESTOS AGENTES A FIN DE PERMITIRLES A LAS EMPRESAS EXISTENTES SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA REGULACIÓN. 2. MANIFIESTA EL DEMANDANTE QUE EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA REFERIDA RESOLUCIÓN DETERMINA EN SU
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	----------------	--	------------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

836942	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020130008000	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/03/2016	Nulidad Simple	DEMANDADO	799206110	CARRANZA CEPEDA PEDRO	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE NIEGA MEDIDAS CAUTELARES	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. EL SEÑOR PEDRO ALEJANDRO CARRANZA CEPEDA SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 171 DE 01-12-2011 POR LA CUAL COMISIÓ DE REGULACIÓ DE ENERGÍA Y GAS - CREG- âMODIFICA EL NUMERAL 2.1.1 DEL RUT". 2. EL DEMANDANTE CONSIDERA QUE LA MENCIONADA RESOLUCIÓ POR LA CUAL SE EXPIDIÓ UNA RESOLUCIÓ QUE MODIFICÓ EL NUMERAL 2.1.1 DEL RUT, FUE EXPEDIDO EN CONTRA VÁ DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES VIGENTES.
844405	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020140016100	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	18/10/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	8600336363341320	GAS DEL ARIARISA ESP	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	ACCIÓ DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CON RELACIONES A LA RESOLUCIÓ 010/2001. . . .
844509	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	05001233100020030410600	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	23/06/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO	860063870	EMGESA SA ESP	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓ 1262 DEL 19 E JUNIO DE 2003, A TRAVÉS DE LA CUAL EL GERENTE DE ISA NEGÓ EL RECURSO DE APELACIÓ Y RECHAZO EL DE APELACIÓ CONTRA LA FACTURA SIN SI 13518 DEL 25 DE MAYO DE 2003. QUE SE LE ORDENE A LAS ENTIDADES DEMANDADOS RECONOCER Y PAGAR A EMGESA LA DIFERENCIA ENTRE EL CRGO DEL MONTO POR CAPACIDAD

844840	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0318700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	19/02/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387 58	194350000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS
844886	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002004 0724800	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/08/2015	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387 5	236458000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	LA DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE UNA FACTURACIÓN ADUCIENDO QUE, LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000, QUE FIJARON LOS PARÁMETROS PARA HACER LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA CAPACIDAD REMUNERABLE TÉCNICA EN EL SISTEMA DE ENERGÍA NACIONAL, SON NULAS Y QUE POR TANTO, LAS FACTURAS LIQUIDADAS CON BASE EN DICHAS RESOLUCIONES DEBEN SER RELIQUIDADAS

845315	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	8100123310002016 0005500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	17/06/2016	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMAN DADO	4171575 0	GUERRERO GUERRERO CARLOS	CELY CASTRO JUAN CAMILO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PACTO DE CUMPLIMIENTO	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1- LA DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE ESTRUCTURA Y MANEJO DE TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO ESTÁ EN CABEZA DEL MINISTERIO DE MINAS Y EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS- CREG 2- LA LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PORMANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL LE CORRESPONDE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA PROMOCIÓN DE LOS DEBERES Y LA PROMOCIÓN DE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS Y PRESTADORES. 3- LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA Y EN PARTICULAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA SOBREPASAN LOS COSTOS Y VALORES INTERNACIONALES. 4- EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA LACERA ECONÓMICAMENTE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA. 5- EL ELEVADO PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA ES UN FACTOR QUE ESTÁ DESESTIMULANDO LA INVERSIÓN. 6- LA ENERGÍA EN COLOMBIA ES MÁS COSTOSA QUE EN OTROS PAÍSES CON EL MISMO MODELO ECONÓMICO Y SE DA DEFERIDO A OUIF SF ESTRUCTURA SU
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	--	------------	-----------	--------------------------	-------------------------	-------------------------------	-----------------------	---	------	------	------	------------	----	----	---

855371	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001333603420150049200	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA DE BOGOTA-ORAL	01/07/2016	Reparacion Directa	DEMANDA	7232518	110363020	RODRIGUEZ RAUL ERNESTO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	TRASLADO PARA PRONUCIAMIENTO DEL DEMANDA NTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. 14 DE ABRIL DE 2013, EL SEÑOR RAUL ERNESTO RODRIGUEZ SUFRIÓ UN ACCIDENTE POR DESCARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA CODENSA S.A. E.SP., EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 150 C NO. 143 - 75 DE BOGOTÁ HASTA EL PUNTO SER AMPUTADOS AMBOS MIEMBROS SUPERIORES A NIVEL TERCIO INFERIOR DE BRAZOS. 2. MANIFIESTAN LOS CONVOCANTES QUE LAS ENTIDADES DEMANDADAS OMITIERON SUS OBLIGACIONES LEGALES SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN, LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; NO PREVIERON QUE SU OMISIÓN PODRÍA GENERAR ACCIDENTES ELÉCTRICOS. 3. ASEGURAN LOS ACCIONANTES QUE LAS ENTIDADES ACCIONADAS SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR RAZÓN Y OCASIÓN DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL SEÑOR RAUL ERNESTO RODRIGUEZ.
--------	---	---	-------------------------	--	------------	--------------------	---------	---------	-----------	------------------------	-------------------------------	--	---	------	------	------	------	----	----	--

867571	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020150056600	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	13/07/2016	Nulidad Simple	DEMANDA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	<p>1. COMO CONSECUENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO Y DE LA CRISIS DEL SECTOR ENERGETICO POR LA ESCASEZ DE GAS, EL GOBIERNO NACIONAL, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS, ADOPTÓ UNA SERIE DE MEDIDAS CON EL FIN DE AFRONTAR ESTA PROBLEMÁTICA, COMO POR EJEMPLO AUMENTAR LA OFERTA DE GAS, AJUSTAR EL MERCADO, INCENTIVAR EL AHORRO DE ENERGIA Y GARANTIZAR LA OFERTA TÉRMICA</p> <p>2. VARIAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ENFRENTAR ESTA COYUNTURA SE MATERIALIZARON A TRAVÉS DE UNA SERIE DE RESOLUCIONES, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN LAS RESOLUCIONES 172 Y 178 DE 2015</p> <p>3. COMO FUNDAMENTO DE LA CITADA RESOLUCIÓN, EL MINISTERIO INDICÓ QUE EN VIRTUD DE LA COYUNTURA CLIMÁTICA SE AFECTARON LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y SE PUSO EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE ENERGIA PARA ABASTECER LA DEMANDA DE FORMA CONTINUA. CONCRETAMENTE, EL MINISTERIO HACE REFERENCIA A CUATRO</p>
--------	---	---	-------------------------	--	------------	----------------	---------------------------------	---	---------------------------	-------------------------------	--	---	------------	------------	------------	------------	----	----	---

948065	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0500123310002006 0012800	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	21/10/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	86006387 58	494277000 0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	SF	SF	DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISA SA ESP A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA CRT CON BASE EN LAS RESOLUCIONES CREG 077 Y 111 DE 2000 CONTENIDAS EN LAS FACTURAS QUE LO LIQUIDARON , EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA LIQUIDACION DEL CARGO POR CAPACIDAD DE CHIVORSA ESP,. LLAMEN EN GARANTÍA CON BASE A LOS CONTRATOS DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ISA Y AGENTES DEL MERCADO
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	------------	----------------	----------------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

961841	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023410002016 0113500	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	18/08/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	86006387	100410737	ORTIZ MONSALVE ALVARO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 176 DE 2015 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, LA CREG MODIFICÓ EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN CREG 034 DE 2001 EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE RECONCILIACIÓN NEGATIVA. 2. EL NUEVO ARTÍCULO SEÑALA EL VALOR A DEVOLVER POR EL AGENTE GENERADOR CUYA GENERACIÓN IDEAL ES SUPERIOR A SU GENERACIÓN REAL. 3. EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN CREG 176 ESTABLECE QUE DICHA MODIFICACIÓN TAMBIÉN ERA APLICABLE A TODAS LAS LIQUIDACIONES EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE ESE ACTO ADMINISTRATIVO CORRIGE; ES DECIR APLICÁDE MANERA RETROACTIVA LA MENCIONADA RESOLUCIÓN. 4. A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE DE EFECTUAR LA CORRECCIÓN DE MANERA RETROACTIVA DE LA RECONCILIACIÓN NEGATIVA ES CONTRARIO A LA LEY, TODA VEZ QUE DICHO ACTO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS DE QUE DICHA CORRECCIÓN ES CONTRARIA A LA LEY Y VULNERA LOS POSTULADOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y BUENA FE. 5. LA SOCIEDAD DEMANDANTE PRETENDE QUE TODOS LOS ACTOS
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	---------	----------	-----------	-----------------------	-------------------------------	----------------------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

965837	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023410002016 0115400	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	27/09/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	81100074 04	629740898 49	ORTIZ MONSALVE ALVARO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	2	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 176 DE 2015 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, LA CREG MODIFICÓ EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN CREG 034 DE 2001 EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE RECONCILIACIÓN NEGATIVA. 2. EL NUEVO ARTÍCULO SEÑALA EL VALOR A DEVOLVER POR EL AGENTE GENERADOR CUYA GENERACIÓN IDEAL ES SUPERIOR A SU GENERACIÓN REAL. 3. EL ARTÍCULO 02 DE LA RESOLUCIÓN CREG 176 ESTABLECE QUE DICHA MODIFICACIÓN TAMBIÉN ERA APLICABLE A TODAS LAS LIQUIDACIONES EN EL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE ESE ACTO ADMINISTRATIVO CORRIGE; ES DECIR APLICADO DE MANERA RETROACTIVA LA MENCIONADA RESOLUCIÓN. 4. A CRITERIO DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE LA DECISIÓN DE EFECTUAR LA CORRECCIÓN DE MANERA RETROACTIVA DE LA RECONCILIACIÓN NEGATIVA ES CONTRARIO A LA LEY, TODA VEZ QUE DICHO ACTO VULNERA EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS DE QUE DICHA CORRECCIÓN VULNERA LOS POSTULADOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y BUENA FE. 5. LA SOCIEDAD DEMANDANTE
--------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	---------	----------------	-----------------	-----------------------	-------------------------------	-------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	---

970526	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	6300123330002016 0039500	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUINDIO-ORAL	31/01/2017	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO PEÑA MUÑOZ GERSON - 7550890 HERNANDEZ SILVA FABIAN ALBERTO	18494933	530158543	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	FALLO DEL RECURSO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	2	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	F	25/01/2018 SF	1. MEDIANTE ACUERDO 024 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA SE MODIFICÓ EL CÁDIGO DE RENTAS, EL CUAL REGLAMENTÓ EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO. 2. ARGUMENTAN LOS DEMANDANTES QUE DESDE EL AÑO 2002, LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EMPEZARON A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. 3. ARGUMENTA EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA NO CONTABA CON EL PERMISO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EFECTUAR LA REGULACIÓN REALIZADA CON EL ACUERDO 024 DE 2001, POR LO QUE SE VULNERA LA LEY 84 DE 1915. 4. LOS DEMANDANTES MANIFIESTAN QUE EL COBRO ILEGAL DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LES GENERÓ UN DAÑO ANTIJURÍDICO IMPUTABLE A LAS DEMANDADAS, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAN LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS.
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	--	--	----------	-----------	----------------------------------	-------------------	--	---	------	------	------	------	---	---------------	--

973949	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1300123330002015 0076400	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-ORAL	30/01/2017	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMANDADO	73190786 0 CARCAMO GARCIA JUAN CARLOS - 73550528 PERZ ARRIETA ALEXIS ANTONIO - 45442156 BONFANTE STEPHENS MARIA - 11280480 50 DIAZ BARRIOS SERGIO ANDRES - 9104023 DE AVILA LICONA WILSON	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. MEDIANTE RESOLUCIÓN 071 DE 2006 EXPEDIDA POR LA CREG SE ADOPTÓ LA METODOLOGÍA Y OTRAS DISPOSICIONES PARA LA REMUNERACIÓN DEL CARGO POR CONFIABILIDAD EN EL MERCADO MAYORISTA DE ENERGÍA. 2. ARGUMENTAN LOS DEMANDANTES QUE EL CARGO POR CONFIABILIDAD TENÍA COMO FUNCIÓN GARANTIZAR A LOS USUARIOS LA CONFIABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO CONDICIONES CRÍTICAS. 3. A CRITERIO DE LOS DEMANDANTES, DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO SE PRESENTÓ UNA CRISIS EN EL SISTEMA ENERGÉTICO, LO QUE OBLIGABA A LAS ENTIDADES DEMANDADAS HACER USO DEL CARGO POR CONFIABILIDAD. 4. AFIRMA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE LAS ENTIDADES DEMANDADAS NO HICIERON USO DEL CARGO POR CONFIABILIDAD, GENERANDO UN ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO A FAVOR DE LAS MISMAS CON LOS RECURSOS PAGADOS POR LOS DEMANDANTES POR CONCEPTO DE CARGO POR CONFIABILIDAD. 5. LOS DEMANDANTES MANIFIESTAN QUE EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO CORRELATIVO AL EMPORQUECIMIENTO SUFRIDO POR
--------	---	---	-----------------------------	--	------------	--	-----------	---	--------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

992692	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020160006200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	30/01/2017	Nulidad Simple	DEMANDADO SALAZAR JOHAN JULIAN	802570570	CELY CASTRO JUAN CAMILO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. EL DEMANDANTE SOLICITA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA MEDIANTE RESOLUCIÓN CREG 178 DE 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE LO PONEN EN RIEGO", DEBIDO A QUE VIOLA LA LEY 142 Y 143 DE 1994
1012953	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001334204720170003000	JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA - SECCION SEGUNDA	06/02/2017	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDADO CONTRALORIA DE CUNDINA MARCA	8999991107	RODRIGUEZ OSPINA FERNANDO	PRUEBAS APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	AUTO DE 1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	ACCIÓN POPULAR PREVENTIVA CONTRA CONDENA POR LA FORMA COMO VIENE COBRANDO LA PRESTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA Y LA ACTUACIÓN SE INICIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL HECHO DE TENER EN SU COMPETENCIA EL CONTROL FISCAL SOBRE LAS FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS	
1018995	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020160113600	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	15/05/2017	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDADO CHIVORSA ESP	8300252018906513547	ORTIZ MONSALVE ALVARO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	

1024939	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001334305820160061800	JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA DE BOGOTA-ORAL	24/05/2017	Reparacion Directa	DEMANDA DADO	80019599 VILLAMIL PINILLA ZAMIR HUMBERTO - 52696455 GIL MOLINA SANDRA JANNETH - 24169769 PINILLA CUELLAR ESCILDA MARIELA	185325235	ECHEVERRIA RANGEL MAGALY	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	TRASLADO PARA PRONUCIA MIENTO DEL DEMANDA NTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EL MENOR JUAN SEBASTIAN VILLAMIL GIL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 126 NUMERO 73-52 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, ENTRO EN CONTACTO CON CABLES DE ALTA TENSIÓN, SUFRIENDO QUEMADURAS POR DESCARGA ELÉCTRICA, SEGUIDO DE CAÍDA DE 9 METROS DE ALTURA APROXIMADA, LESIONES QUE PRESUNTAMENTE LE CAUSARON LA MUERTE
---------	---	---	-------------------------	--	------------	--------------------	--------------	--	-----------	--------------------------	-------------------------------	---	---	------	------	------	------	----	----	--

1102968	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020170020200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	08/11/2017	Nulidad Simple	DEMAN DADO	77027967 0	KAMMERE R KAMMERE R MELKIS	CELY CASTRO JUAN CAMILO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1, CONSIDERA EL ACCIONANTE QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS DESARROLLA ILEGALMENTE Y SIN TENER COMPETENCIA EL ARTICULO 149 DE LA LEY 142 DE 1994 OTORGÁNDOLE FUNCIONES LEGISLATIVA Y COMPETENCIA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA QUE ELAS MISMA SEAN QUIEN DETERMINEN EL PORCENTAJE DE LA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORME Y LO DETERMINO EN CLAUSULA 398 DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORME, EXTRALIMITÁNDOSE DE SUS FUNCIONES DEBIDO QUE ESTA COMPETENCIA LE CORRESPONDE ES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS SENTENCIAS 263/13, Y C-1162/00 AL RATIFICAR QUE LA LEY 142 DE 1994 TIENE RESERVA DE LEY, Y SOLO Y SOLAMENTE SOLO EL CONGRESO ESTAS FACULTADO PARA MODIFICARLA CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS 1,2 4,29,150 NUMERALES 1 ,21,23 189 NUMERAL11" 210 ,227, 228, 365 AL 370 DE LA CARTA POLÍTICA Y LOS SENTENCIA T-720 DEL 2005, SU-1010 DE 2008 T-263 DE
---------	---	---	-------------------------	--	------------	----------------	------------	------------	----------------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

1142646	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023410002017 0176300	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	26/01/2018	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMAN DADO PEREA SANCHEZ ALEXIS FARUTH	1181241 0	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. LA ENTIDAD DEMANDADA EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN 063/16 POR MEDIO DE LA CUAL CONDICIONA LA ENTREGA EFECTIVA DEL GLP. 2. FIRMA LA PARTE DEMANDANTE QUE DICHA RESOLUCIÓN HA GENERADO UN IMPACTO NEGATIVO EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES DEL MERCADO MÁS PEQUEÑOS EN BENEFICIO DE LOS MÁS GRANDES, TODA VEZ QUE HA AFECTADO LA LIBRE COMPETENCIA 3. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEROGAR LA RESOLUCIÓN 063/16 OBTENIENDO UNA RESPUESTA NEGATIVA POR PARTE DE LA ENTIDAD
1147560	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	0800133330092018 0000500	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA - ORAL	22/01/2018	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMAN DADO CAICEDO OMAR CARLOS EDUARDO	85448338 0	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO DE APERTURA, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ Y ENERGÍA ELÉCTRICA, A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., HA GENERADO EN LA REGIÓN CARIBE, VARIOS INCONVENIENTES A LOS USUARIOS. 2. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ Y ENERGÍA ELÉCTRICA SEA PRESTADO POR UNA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE PARA TAL FIN, ADQUIERA LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA COMPAÑÍA GENERANDO BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS Y ASEGURANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MANOS DEL ESTADO.

1169204	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	13001233300020170109700	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-ORAL	14/02/2018	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMAN DADO	9282983 MORENO JIMENEZ GIL ANTONIO - 23237359 BARRETO PEREZ MIRIAM - 23237807 MARTINEZ BARRERA ALIDA DEL CARMEN - 23237962 AMADOR DE OROZCO OLGA - 9200116 CABARCAS CASTRO ARMANDO	22024920	ECHEVERRIA RANGEL MAGALY	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE PODER	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. MEDIANTE DECRETO 111 DEL 2012, SE CREA EL FONDO DE ENERGÍA SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDIÓ LA CREACIÓN DE SUBSIDIOS PARA CUBRIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA A LA POBLACIÓN DE LOS ESTRATO 1 Y 2 DE LAS ÁREAS RURALES DE MENOR DESARROLLO. 2. DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016, LA ENTIDAD DEMANDADA, A REALIZADO EL COBRO DE UNOS RECURSOS ECONÓMICOS, SIN TENER EN CUENTA EL ALUDIDO SUBSIDIO. 3. SOLICITA LA PARTE DEMANDANTE LA REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE A TÍTULO DE LUCRO CESANTE LE FUERON CAUSADOS.
---------	---	---	-------------------------	--	------------	--	------------	--	----------	--------------------------	-------------------------------	-----------------------	---	------	------	------	------	----	----	--

1178288	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000233600020160257000	DESPACHO SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	23/08/2017	Repetición	DEMAN DANTE	41643492 FORERO LIGIA MERCEDES	425000000	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DEL INCIDENTE	1	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO ALTO	SF	SF	LA SEÑORA LIGIA MERCEDES FORERO QUINTERO EN CALIDAD DE ASESORA CÁBIGO 1020 GRADO 15 CON FUNCIONES DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL MANEJO DEL RECURSO HUMANO DE LA ENTIDAD COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS MATERIALES QUE SE DEBIERON INDEMNIZAR Y CANCELAR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE OCTUBRE 2 DE 2014, PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, Y QUE A TÍTULO DE REPARACIÓN CONDENÓ A LA CREG A REPARAR EL DAÑO POR EL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES COMUNES DEVENGADAS POR LA EMPLEADA VINCULADA A LA CREG, LIQUIDADAS CONFORME AL VALOR PACTADO EN LAS ÁRDENES DE SERVICIOS, LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES DE SALUD Y PENSIÓN Y LAS COTIZACIONES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA PATRICIA MARTÁNEZ PINZÁN. TODO LO ANTERIOR POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE FEBRERO DE 2007
---------	---	---	-------------------------	---	------------	------------	-------------	--------------------------------	-----------	----------------------------------	-------------------------------	----------------------------	---	------	------	------	------------	----	----	--

1191848	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023410002017 0132500	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	17/01/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMAN DADO	90066759 01	0	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	FALLO	ARCHIVO DEL EXPEDIENTE	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCION CREG 008 DE 17 DE FEBRERO DE 2017, ANTE LOS EVIDENTES VICIOS DE NULIDAD QUE ADOLECE. QUE SE DECLARE A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A ORDENAR LA REVOCACION DE LA RESOLUCION CREG 124 DE 2016 Y POR CONSIGUIENTE HACER DEVOLUCION DE 1.400.309.755 EN CASO QUE INTERCOLOMBIA NO HAYA PAGADO DICHA SUMA, QUE SE DECLARE QUE MI REPRESENTADA NO ESTA OBLIGADA A PAGARLA.
---------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	------------	-------------	---	------------------------------	-------	------------------------	---	------	------	------	------	----	----	--

1193392	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001032400020160046200	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	05/03/2018	Nulidad Simple	DEMAN DADO	10142444 02	CARGOZO MORENO JUAN DIEGO	LEON GRANADOS LUIS FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÂ° 071 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1999, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NÂ° 054 DEL 21 DE JUNIO DEL 2007, MODIFICADA A SU VEZ, POR LA RESOLUCIÓN NÂ° 131 DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2009. 2. LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG, EXPIDIO LA RESOLUCIÓN NÂ° 071 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO ÚNICO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (RUT). 3. EN LA CITA RESOLUCIÓN ESTABLECE PRESUNCIONES Y OBLIGACIONES A CARGO DEL TRANSPORTADOR. 4. EL CÁDIGO DE COMERCIO ESTABLECE LA NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO DE TRANSPORTE Y EN ESPECIAL, AL TRANSPORTE DE COSAS, NO SOLO ESTABLECE LAS OBLIGACIONES Y PRESUNCIONES EN CABEZA DEL TRANSPORTADOR, SINO QUE TAMBIÉN ESTABLECE LAS CITADAS PRESUNCIONES Y OBLIGACIONES EN CABEZA DEL REMITENTE.
---------	---	---	-------------------------	--	------------	----------------	------------	-------------	---------------------------	-----------------------------	-------------------------------	-------------------------	---	------	------	------	------	----	----	---

1195778	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	13001233300020170057600	DESPACHO SIN SECCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-ORAL	14/02/2018	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMAN DADO	1047459441 OSPINO CASSIANI JEISON - 73208745 ORTEGA VALENCIA NO CARLOS ENRIQUE - 1143345704 CUEVAS SAYAS JOSE CARLOS - 73141127 MONTIEL VERGARA EFREY - 1140880653 GARCIA DAGER NATALI	15177750	ECHEVERRI URIBE MARIA PAULA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. LAS VICTIMAS DIRECTAS DEL DAÑO- INDEBIDO APROVECHAMIENTO ECONOMICO SON LOS 21 DEMANDANTES. 2. ENTRE EL MES DE OCTUBRE DEL 2015 Y COMIENZOS DEL 2016, SE DESATÓ UNA CRISIS ENERGÉTICA EN EL PAÍS, DEBIDO A QUE POR EL FENÓMENO DEL NIÑO Y A LA FUERTE SEQUÍA SE AFECTÓ LAS FUENTES HIDRICAS DEL PAÍS Y POR ENDE LOS EMBALSES DE LAS PLANTAS HIDROELÉCTRICAS ENERGÉTICAS. 2. PARA QUE LAS PLANTAS TERMOELÉCTRICAS FUNCIONARAN Y ESTUVIERAN LISTAS PARA ESE MOMENTO DE SEQUÍA, SE CREÓ EL "CARGO POR CONFIABILIDAD" A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN NO. 071 DE 3 DE OCTUBRE DEL 2006, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG). 3. A LOS USUARIOS DE ENERGÍA LES VIENEN COBRANDO POR ESTE CONCEPTO QUE FUNCIONA COMO UN TIPO DE "SEGURO" PARA EVITAR APAGONES Y QUE SE ACTIVARA EN MOMENTOS DE ESCASES O INTENSO VERANO, A TRAVÉS DEL CUAL HAN PAGADO CERCA DE US \$7.800 MILLONES DE DÓLARES POR ESTE CONCEPTO. EL PROBLEMA RADICA EN QUE, CUANDO SE NECESITA LAS TÁMICAS PARA SUPLIR LA ESCASEZ. ÉSTAS NO ESTABAN
---------	---	---	-------------------------	--	------------	--	------------	--	----------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

1199711	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	5400133330022017 0014400	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA-ORAL	31/01/2018	Reparacion de los perjuicios causados a un grupo (Accion de Grupo)	DEMAN DADO	79490759 ORTEGA SALCEDO HERNAN	360000000 00	PACHECO DE LEON HUGO ENRIQUE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	PARA EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE TUBERIAS, CONFORMADO ENTRE OTROS MUNICIPIOS POR CÁBUTA, APROBADO POR LA CREG MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 032 DE 2004, MANIFIESTA EL ACCIONANTE QUE LA UTILIZACIÓN DE GAS NATURAL SINTETICO, EN LUGAR DE GAS NATURAL, AFECTA NEGATIVAMENTE LA TARIFA FINAL A LOS USUARIOS,
1204478	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	1100103240002016 0058900	DESPACHO DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO DE BOGOTA	22/03/2018	Nulidad Simple	DEMAN DADO	77027967 KAMMERE R KAMMERE R MELKIS	0	ECHEVERIA RANGEL MAGALY	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	1	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	1. SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS. 2. MANIFIESTA EL DEMANDANTE QUE MEDIANTE LA REFERIDA RESOLUCIÓN SE MODIFICÓ Y DESARROLLÓ LEGALMENTE Y SIN TENER COMPETENCIA PARA ELLO POR PARTE DE LA ACCIONADA, EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 142 DE 1994, OTORGÁNDOLE FUNCIONES LEGISLATIVAS Y COMPETENCIA A LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA QUE ELAS MISMAS SEAN QUIENES DETERMINEN EL PORCENTAJE DE LA DEVIACIÓN SIGNIFICATIVA EN LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORME. 3. CONSIDERA EL DEMANDANTE QUE ÉSTA ES UNA FUNCIÓN QUE LE COMPETE ÚNICAMENTE AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

1229527	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2500023410002014 0159701	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	09/05/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	90053103	154599149	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	SF	SF	1. EL ACTO ADMINISTRATIVO A IMPUGNAR ES EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN CREG 120 DE 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PROFERIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA. 2. EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA SOCIEDAD TERRASEO S.A. E.S.P, RADICÓ ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, EL PROYECTO DENOMINADO SISTEMA DE GAS DOMICILIARIO PRIMERA ETAPA CON EL FIN DE OBTENER LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. 3. TERREASEO S.A. E.S.P., MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2012, CEDIÓ A REDES DE GAS DE NARIÑO S.A.S., LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS QUE SOBRE EL DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO PARA LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO. 4. EL 30 DE OCTUBRE DEL 2010 SE RADICÓ INFORME DE CESIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA QUE FUERA TENIDA EN CUENTA LA CESIÓN DE DERECHOS. 5. MEDIANTE RESOLUCIÓN 440 DE 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012 LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO CONFIRÓ EFICACIA DE
---------	---	---	-----------------------------	---	------------	--	---------	----------	-----------	----------------------------------	-------------------------------	----------------------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	--

1251031	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	11001333502020170030800	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA DE BOGOTA-ORAL	22/03/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA DADO PARDO VARGAS STEVENSON Ilich	7142216	PALOMO GARCIA NORA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. EL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO ES EL NO. 024 DEL 2017. 2. EL SEÑOR STEVENSON Ilich ESTUVO VINCULADO EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREC, DESEMPEÑÁNDOSE COMO ASESOR CÁDIGO 1020. 3. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 024 DEL 2017, DECLARÓ INSUBSISTENTE EL CARGO DEL DEMANDANTE. 4. A SOLICITUD DEL DEMANDANTE, COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, LA ENTIDAD DEMANDADA DEBE REINTEGRARLO AL MISMO CARGO.
---------	---	---	-------------------------	--	------------	--	---	---------	--------------------	-------------------------------	-------------------------	---	------------	------------	------------	------------	----	----	---

1263647	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020180043700	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	26/06/2018	Nulidad y restablecimiento del derecho	DEMANDA	900667590	3354010933	MOTTA NAVAS ALVARO ANDRES	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	TRASLADO PARA PRONUCIA MIENTO DEL DEMANDA NTE SOBRE EXCEPCIONES PREVIAS	1	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SF	SF	1. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS SON LAS RESOLUCIONES CREG 059 DEL 22 DE MAYO DEL 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZÓ LA BASE DE ACTIVOS DE LA PARTE DEMANDANTE Y SE MODIFICARON LOS PARÁMETROS NECESARIOS PARA CONSIDERAR SU REMUNERACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL Y LA CREG 117 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, EN LO QUE SE REFIERE A LA FECHA EN QUE SE DEBEN EMPEZAR A RECONOCER LOS INGRESOS A LA DEMANDANTE POR LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO BETANIA - IBAGUÁ (MIROLINDO). 2. LA ENTIDAD EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN MME 90772 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL ADOPTÓ EL PLAN DE EXPANSIÓN DE REFERENCIA GENERACIÓN TRANSMISIÓN 2013-2027", ELABORADO POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA UPME. 3. UNA VEZ INICIADOS LOS TRABAJOS NECESARIOS DE AMPLIACIÓN PARA PONER EN OPERACIÓN EL "SEGUNDO CIRCUITO BETANIA - MIROLINDO 230 KV, DE 206 KM DE LONGITUD APROXIMADAMENTE.
1329186	1	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	25000234100020180096200	DESPACHO SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL	10/10/2018	Proteccion de los Derechos e Intereses Colectivos (Accion Popular)	DEMANDA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA DE CARANARE	0	0	RODRIGUEZ OSPINA MANUEL FERNANDO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTO DEMANDA	1	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SF	SF	